



Proceso: ejecutivo

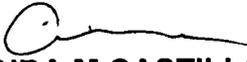
Asunto auto ordena requerir al tesorero pagador

Demandante DIEGO ALEXANDER PIRANEQUE MATTA CC No 1.049.605.715

Demandada KARINA ANDREA RODRÍGUEZ BARRERA CC No. 1016006076

RAD N°940014089002-2017-00087-00

INFORME SECRETARIAL: Inírida, catorce (14) de marzo de dos mil veintidos (2022) al Despacho del señor juez paso el proceso N°940014089002-2017-00087-00, **INFORMANDO:** Que se recibió vía email institucional, escrito de la apoderada de la parte demandante, Dra. Paola Andrea Ortiz Páez, en donde solicita se requiera al tesorero y/o pagador de la oficina de talento humano, de la Policía Nacional, a fin de que informe la razón por la cual no se han vuelto a realizar los descuentos ordenados por el Juzgado a la señora KARINA ANDREA RODRIGUEZ BARRERA. Sírvase proveer.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA

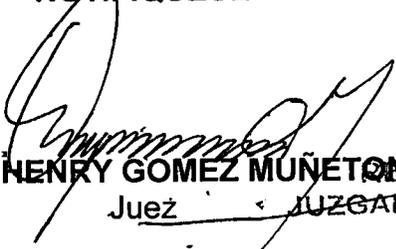
Inírida, Guainía, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la base de depósitos del Banco Agrario, se observa que el último descuento realizado por cuenta de este proceso al demandado corresponde a:

47703000042342	1049605715	DIEGO	PIRANEQUE MATTA	Pagado en efectivo	31/05/2021	01/07/2021	\$ 255.211,66
----------------	------------	-------	-----------------	--------------------	------------	------------	---------------

En consecuencia, y en atención a la solicitud elevada por la Apoderada judicial de la parte demandante y al encontrarla procedente, el despacho, previo a iniciar las acciones de ley, *Dispone:* por Secretaría requiérase al Tesorero y/o Pagador, de la Policía Nacional, para que en el término perentorio de tres (3) días, informen las razones por las cuales no han continuado con los descuentos ordenados por este despacho, mediante auto del 16 de junio de 2017, comunicado por oficio civil No 256/2017 y radicado con No 063012 de fecha 10/07/17, el cual se informó la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente sobre el que devengue la señora KARINA ANDREA RODRÍGUEZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.006.076, en virtud de la vinculación laboral que ostenta con esa entidad.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juez JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
INÍRIDA - GUAINÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADO No 26

9 Abril / 2022

SECRETARIO 